



Constituci3n de 1812 y educaci3n pol tica

Pilar Garc a Trobat

Congreso de los Diputados, Madrid, 2010

VIOLETA LAMANUZZI

Como no pod a ser de otra manera, acerc ndose el aniversario de los 200 a os de la Constituci3n de C diz de 1812, el mundo acad mico se ha volcado en su conmemoraci3n. Al efecto se han organizado diferentes eventos y se ha hecho un importante esfuerzo por generar nuevas obras que estudien los diferentes aspectos jur dicos, sociales, hist3ricos, y dem s, relacionados con esta Carta Magna. Entre estas obras, podemos encontrar el libro que me dispongo a rese ar.

Se trata de una monograf a que, en cinco cap tulos, aborda el tema de la Constituci3n de C diz de 1812 desde el punto de vista de su ense anza. Y lo hace de una manera amplia, teniendo en cuenta en todo momento la  poca de la que va a tratar, situando al lector en ella, y dando a los t rminos «educaci3n» o «ense anza» de la Constituci3n un significado bastante extensivo, o, como dir amos hoy, «no reglado», pues as  lo concibieron los propios constituyentes de C diz con el fin de que todos llegaran a conocer la constituci3n.

A lo largo de sus p ginas la autora se encarga de exponer c3mo la educaci3n que se intent3 alcanzar con respecto a este texto constitucional en el siglo XIX se val a de cualquier medio que en su momento sirviera para dar a conocer al pueblo sus contenidos y filosof a. Adem s, no deja de hacer notar los conflictos que se generaron en torno a este asunto, y la importancia que empez3 a cobrar la combinaci3n entre educaci3n y opini3n p blica a partir del texto constitucional de 1812.

El primer cap tulo, titulado «Construyendo una naci3n» se ocupa, en primer lugar, de analizar la base hist3rico-ideol3gica que permiti3 llegar a la redacci3n de la Constituci3n que luego se conocer a como «La Ni a». Comienza explicando c3mo la

guerra contra Napole3n permiti3 la entrada casi subliminal de las ideas liberales, mediante la propaganda pol tica que se iba incluyendo fundamentalmente en la prensa anti-napole3nica de los liberales espa oles, *vendiendo* la idea de una constituci3n que incluir a y defender a los grandes mitos espa oles: el rey y la religi3n. Se narra la manera en que se llegan a convocar unas Cortes sin distinci3n de brazos, representativas, y elegidas por sufragio, que intentar an vincular el liberalismo con la tradici3n, declarando la soberan a nacional y disponi ndose a redactar una Constituci3n, deteni ndose y reflexionando de modo particular sobre el revuelvo medi tico que ello caus3.

Tras de lo cual, la autora pasa a explicar c3mo los liberales acabar an entroncando en la constituci3n los principios de la revoluci3n francesa con la tradici3n hispana, y los enfrentamientos que hubo respecto de la declaraci3n de la soberan a nacional. Tambi n se presenta un an lisis hist3rico respecto de las construcciones ideol3gicas que se elaboran en la Constituci3n en torno a los conceptos de naci3n, pueblo, patria o representaci3n y ciudadan a, narrando las batallas ideol3gicas que se libraban por medio de la prensa, y c3mo en muchas ocasiones lo importante terminaba siendo ganar, sin importar si para ello hab a que acudir a la manipulaci3n de las masas y la corrupci3n del sistema.

El cap tulo segundo se titula «Escenificaciones de la Constituci3n». Comienza tratando el tema de las ceremonias que se representaron en torno a la Constituci3n, tales como su publicaci3n y jura, que dejaban ver c3mo los liberales desde el primer momento se propusieron hacer llegar las ideas del texto constitucional al pueblo, intentando que  ste fuera capaz de



apreciar sus bondades. La autora explica que el cambio de signo de 1814 se debía, en realidad, a la falta de adhesión del pueblo a la Constitución y que tras su reposición en 1820 los liberales pondrían un renovado empeño en enseñarla y difundirla entre el pueblo.

A modo de elementos influyentes en la educación política del pueblo, describe la importancia de ciertos símbolos, tales como las lápidas que se colocaban en las plazas como signos visibles de la revolución, o las banderas, insignias y condecoraciones que utilizaban los liberales, y que luego contestarían los absolutistas. También resalta la importancia fundamental que tuvieron la música y la poesía en la expansión del mensaje liberal, y, muy especialmente, el valor del teatro cual cátedra de constitución. La autora describe una evolución en el teatro como vehículo de propaganda de las ideas liberales que va desde un uso simplemente patriótico, teatro antinapoleónico, durante la guerra contra el francés, hasta llegar a hacer un uso del teatro, una vez promulgada la Constitución, a modo de cátedra de Derecho Político, destinándolo a instruir al público menos letrado. Destaca cómo se comprendió que el teatro era el medio idóneo para el público de la época, que en su mayoría era iletrado.

Finalmente, hace una exposición de ciertos temas que se utilizarían como cebo para atraer adeptos a las causas de unos y otros. Es encomiable el esfuerzo que hace por hilvanar la evolución de los modos mediante los cuales se intentaba extender el mensaje de la constitución y educar al pueblo en los principios liberales que ésta planteaba, y su intención de hacer una reflexión sobre la demagogia y manipulación que se acometía muchas veces mediante la utilización de estos medios.

El Capítulo IV se rubrica «La opinión pública, reina del mundo», y comienza explicando la manera en que el periódico como vehículo de formación de la opinión pública nació fundamentalmente con la revolución liberal de la que el libro nos ofrece cumplidas referencias. Nació de la necesidad liberal de poner a la población de su parte, de enseñarles el texto constitucional, pero fundamentalmente, de atraer voluntades y complicidades en apoyo del cambio revolucionario que con la Constitución se pretendía realizar. Explica la autora cómo el cuarto poder comenzó a forjarse con las publicaciones antinapoleónicas, y cómo las publicaciones de los periódicos serían fuertes reclamos que influirían en el desarrollo de los acontecimientos políticos.

También narra la dicotomía que se daba entre los periódicos de un signo y de otro: liberales y absolutistas. Trata el hecho de

la aprobación de la libertad de imprenta por las nuevas Cortes como un punto de enfrentamiento entre liberales y absolutistas que generó ríos de tinta en las diferentes publicaciones; y el modo en que los representantes de las dos ideologías abusaban normalmente con evidentes excesos de demagogia, con el objeto de manipular al público con poca instrucción, a través de ataques mutuos. La autora presenta a la Inquisición como uno de los puntos más explotados por la prensa; y narra sucesos tales como ciertas conspiraciones serviles que tuvieron como protagonistas a los periódicos.

A continuación, se pasa a analizar el papel de la prensa en la propagación del contenido de la Constitución, tan buscada por los liberales, conscientes de que sería el único modo de que su revolución acabase triunfando. Refiere los debates en torno a los cuales se rompe la unidad liberal, dando lugar a los grupos de exaltados y moderados, y de qué manera esta ruptura da un nuevo papel a la prensa liberal que, a su vez, acabaría dividiéndose entre moderada y exaltada. También se exponen los medios y argumentos que utilizaban los enemigos de la constitución, y la manera en que aprovecharon la división de los liberales.

Para acabar con el tema de la opinión pública, la autora pasa a analizar el aspecto relativo a la relación entre la Constitución, la prensa, y la religión. Por un lado, explica que los liberales se dan cuenta de que tenían que implicar a la Iglesia en su empresa si querían que triunfara, y de que tenían que convencer al pueblo de que no eran una amenaza para la religión. Por otro lado, analiza la posición de la Inquisición, su supresión y la censura que ésta había ejercido. Por último, la autora refiere cómo los liberales intentarían expandir su mensaje intentando que en las iglesias se leyera la constitución los domingos, explica que veían en la Iglesia una estructura perfecta para educar al pueblo español en su mensaje.

El Capítulo IV, denominado «Instrucción pública» se encarga de exponer y analizar el estado del sistema educativo con el que se encontrarían los liberales a la hora de propagar sus principios, las iniciativas que ponen en marcha para paliar las insuficiencias, y una descripción de cómo funcionó la educación sobre la Constitución en diferentes ciudades.

Primero trata sobre las escuelas de primeras letras, analizando el papel que los liberales intentaban atribuirles como medio de extender la ilustración y acabar con el monopolio educativo de la Iglesia. Explica los esfuerzos que se hicieron en torno a la enseñanza pública, los códigos, libros y manuales que se

confeccionaron. Pero tambin nos recuerda que una mala administracin acab arruinando la tarea de mejorar la educacin.

Especialmente significativo es el anlisis de la relacin entre Constitucin y Universidades, tema en el que su grupo de investigacin, liderado por el Prof. Peset Reig, se ha prodigado en estudios y publicaciones de renombre internacional. No es de extranar, por ello, que emprenda la autora el desarrollo de estos epgrafes desde las diversas perspectivas que tal relacin ofreca: en primer lugar, analizando el tratamiento jurdico que daba la Constitucin a la educacin universitaria; en segundo lugar, recordndonos la manera en que muchas de las universidades espanolas se dispusieron a incluir «Constitucin» como una de sus ctedras, o a incluir la explicacin de la Carta Magna en alguna de sus ctedras ya vigentes. En este sentido, referir las ceremonias que se celebraron en las distintas universidades con motivo de la inclusin de la Constitucin en los estudios entonces vigentes y la manera en que se llev a cabo la inclusin de la Constitucin en la enseanza universitaria durante el Trienio Liberal, en el que se lleg al punto de que se concediera por las Cortes que pudieran organizarse ctedras en verano para explicar la Constitucin. Finaliza explicando los casos de universidades particulares. Por ltimo, contina la autora analizando la relacin que se dio en muchos casos entre constitucin y revueltas estudiantiles, narrando los sucesos acaecidos en diferentes ciudades que haban sido recogidos por la prensa de la poca.

Finalmente, trata el tema de los textos que se utilizaban para la enseanza de la Carta Magna. Expone los problemas con que se encontraban a la hora de confeccionarlos, sin ser el menor de todos ellos el alto ndice de analfabetismo; de ah el inters de los medios que debieron idearse para llegar a la mxima cantidad de gente posible. En esta lnea de pensamiento, no poda dejar de ser objeto de atencin especial el papel que durante esta poca tuvieron los «catecismos polticos», de cuyo contenido y mtodo nos explica la autora varios ejemplos. Tambin hace un anlisis de obras ms elaboradas y de mayor complejidad, citando a varios autores por separado y exponiendo sus particulares maneras de comprender y ensear el Derecho Poltico y la Constitucin.

El ltimo captulo, el Captulo V, intitulado «La constitucin ms europea», se ocupa de analizar la respuesta dada por Europa a la Constitucin de 1812, presentndola como realmente fue, un referente para muchos pases. La autora expone que, si bien las ideas liberales que se siguieron en Europa procedan de

las formulaciones francesas, el texto constitucional secundado, y admirado, por muchos Estados fue el texto espaol de 1812. De ah el inters con que explica la autora las posibles causas de la importancia que tuvo esta constitucin en los diferentes territorios europeos, y la evolucin en su aceptacin y reconocimiento como un referente europeo.

En esta lnea de pensamiento se encuadra el anlisis de las posiciones que se haban ido tomando en toda Europa con respecto a la guerra y la experiencia liberal espaola; las idas y venidas de su clima poltico nada pacfico... los casos de diferentes sucesos en los que hubo intentos de establecer regmenes inspirados por «la Pepa». Pues, como en Espaa, la autora no deja de recordarnos que tambin en Europa se viva la tensin creciente entre los partidarios de llevar a la poltica las ideas de la ilustracin y establecer el liberalismo, y las fuerzas absolutistas que no estaban dispuestas a permitir que eso ocurriera.

A modo de conclusin, no son pocos los mritos de la obra que merecen destacarse y que permiten situarla como una de las principales aportaciones de la al principio aludida bibliografa del segundo centenario de la Constitucin de 1812: no puedo dejar de mencionar la precisin histrica, la fluidez del estilo, y el empeo por superar el puro anlisis formal del texto para adentrarse en la complejidad de la aplicacin real de los mandatos constitucionales en tan difciles circunstancias; por ello resulta de sumo inters lo que probablemente haya sido para la autora la labor ms trabajosa, la localizacin de fuentes de diversa procedencia y consistencia, que le ha permitido llevar a cabo la inclusin de toda una batera de textos de los peridicos de la poca, poemas, ancdotas y canciones... todo. Todo lo relativo al empeo liberal de difundir las ideas constitucionales est presente en la obra de la profesora Garca Trobat que, as, constituye un referente inexcusable para todo aquel que se acerque a la obra de las Cortes de Cdiz.

Pero sobre todo, considero que su mayor mrito es el esfuerzo de la autora por contar una Historia de las ideas «destinada al pueblo llano», aportando interesantes puntos de vista sobre el modo en que el pensamiento poltico se plante y evolucion en todo el perodo que abarca el fenmeno de la compleja aplicacin de la Constitucin de Cdiz de 1812; cualquiera que fuera su realidad entonces, de lo que no cabe duda es de que la obra de la profesora Garcia Trobat nos sita en un escenario inquietante desde el punto de vista politolgico y constitucional, propicio para la reflexin, aun 200 aos despus.